

PROCESO EJECUTIVO No. 042-2020

Pasa al Despacho en la fecha. **2 JUL 2020**
Bucaramanga,

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga **2 JUL 2020**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia STC 3701-2020 del 10 de junio del año en curso, no es procedente fijar nueva fecha para la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria # 300-199223 de propiedad del demandado JAIME VILLAMIZAR CARRILLO, casa 30 CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE GRATAMIRA PROPIEDAD HORIZONTAL AV. GUAY. CALLE 64E N. 1W-48 de esta ciudad, como quiera que la realización de la misma implica un riesgo potencial para la salud de las partes, servidores judiciales e incluso terceros que deban colaborar en esa actuación.

Así las cosas, se procederá con lo pertinente hasta que se supere la situación que generó la declaración de emergencia económica, social y ecológica a raíz de la pandemia del COVID 19, o se adopten las medidas de rigor para enfrentarla.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO, hoy **3 JUL 2020**
BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA